



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

576

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°203-2022-MDP/GM

Pimentel, 08 de setiembre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°2011-2022-MDP/GM de fecha 08 de setiembre emitido por el Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante resolución de gerencia N°252-2021-MDP/GM de fecha 22 de octubre del 2021, el expediente técnico denominado: "Ampliación de la infraestructura de la IE 10115 Santa Julia sector La Pradera del distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" con CUI N°2462531 con presupuesto de S/ 566,742.16 (quinientos sesenta y seis mil con setecientos cuarenta y dos con 16/100 soles), bajo la modalidad de contrata y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario y sistema de contratación a suma alzada

Que, mediante informe N°084-2022-MDP/OA de fecha 26 de julio del 2022, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento (...) remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura las cotizaciones para la actualización del valor referencia de la ejecución de la obra: "Ampliación de la infraestructura de la IE 10115 Santa Julia sector La Pradera del distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" con CUI N°2462531 considerando el numeral 34.1 del artículo 34 del reglamento del TUO de la Ley N°30225, ley de contrataciones del Estado, señala: 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Que, mediante informe N°052-2022-MDP-SGI/OEAA de fecha 23 de agosto del 2022, el Subgerente de Infraestructura informa: (...) que esta Subgerencia en sus facultades competentes, visto el valor referencia correspondiente al expediente técnico aprobado (setiembre del 2021) y según lo establecido en el artículo 34 numeral 34.1 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, habiéndose superado los 09 meses de antigüedad del valor referencia, se ha procedido a actualizar el costo total de dicho proyecto siendo el costo total de inversión: S/ 672,931.27 (seiscientos setenta y dos mil novecientos treinta y uno con 27/100 soles) presentando la siguiente estructura:

PRESUPUESTO DE OBRA

COSTO DIRECTO	458,208.70
GASTOS GENERALES (9.60%)	43,988.04
UTILIDAD (7.00%)	32,074.61
SUB TOTAL	534,271.35
IGV 18%	96,168.84
PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19	7,758.20
VALOR REFERENCIAL	638,198.39
SUPERVISIÓN (5.44%)	34,732.88
TOTAL DE PRESUPUESTO	672,931.27

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



575

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, mediante informe N°0257-2022-MDP-GDTI/ARDP de fecha 26 de agosto del 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura requiere la emisión del acto resolutorio para la actualización del presupuesto de la obra: "Ampliación de la infraestructura de la IE 10115 Santa Julia sector La Pradera del distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" con CUI N°2462531"

Que, mediante informe N°290-2022-MDP/OGPP de fecha 05 de setiembre del 2022, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa: (...) que el proyecto de inversión cuenta con los recursos disponibles a fin de poder habilitar con una modificación presupuestal por el monto total de S/ 672,931.27 (seiscientos setenta y dos mil novecientos treinta y uno con 27/100 soles), por lo que sugiere continuar con el trámite de aprobación del expediente técnico.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del reglamento del TUO de la ley N°30225, ley de contrataciones del Estado, señala: 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Que, mediante informe N°302-2022-MDP/OGAJ de fecha 08 de setiembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA resulta viable la emisión del acto resolutorio para actualizar el valor referencial (presupuesto) del expediente técnico de la obra: "Ampliación de la infraestructura de la IE 10115 Santa Julia sector La Pradera del distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" con CUI N°2462531", por el valor referencial de S/ 672,931.27 (seiscientos setenta y dos mil novecientos treinta y uno con 27/100 soles) incluido IGV.

Que mediante memorando N°2011-2022-MDP/GM de fecha 08 de setiembre del 2022, el Gerente Municipal solicita se proyecte el acto resolutorio.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, y su modificatoria la resolución de alcaldía N°255-2020-MDP/A, del 31 de diciembre del 2020 y la resolución de Alcaldía N°026-2021-MDP/A del 01 de febrero del 2021, las misma que delegan las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la actualización del presupuesto del expediente técnico de la obra: "Ampliación de la infraestructura de la IE 10115 Santa Julia sector La Pradera del distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" con CUI N°2462531", con un valor referencial de S/ 672,931.27 (seiscientos setenta y dos mil novecientos treinta y uno con 27/100 soles), incluido IGV, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

13 SEP 2021
09:05:43

PRESUPUESTO DE OBRA

COSTO DIRECTO	458,208.70
GASTOS GENERALES (9.60%)	43,988.04
UTILIDAD (7.00%)	32,074.61
SUB TOTAL	534,271.35
IGV 18%	96,168.84
PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19	7,758.20
VALOR REFERENCIAL	638,198.39
SUPERVISIÓN (5.44%)	34,732.88
TOTAL DE PRESUPUESTO	672,931.27

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, son de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Infraestructura y Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palmirino Zárate
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe